



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



COMUNICADO No.24

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO
PARA: DIRECTORES ESCUELAS DE PREGRADO
ASUNTO: PROGRAMACIÓN ACADÉMICA – LEY DE GARANTÍAS
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

La Contraloría General de la Nación viene insistiendo sobre la necesidad de cumplir con los calendarios académicos establecidos por el Consejo Académico para cada uno de los años lectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico en sesión 25, del 19 de noviembre del año en curso, acordó solicitar a todas las Escuelas de Pregrado de la Universidad, entregar antes de terminar el presente año, las actividades académicas de los Docentes de Planta recurriendo al histórico de cada una de las Escuelas, con el fin de que para el año 2014 solo reste la actividad de los docentes Ocasionales y Catedráticos de cada unidad académica.

De la misma manera, la Vicerrectoría Académica les recuerda a los Directores de Escuela que la Ley de Garantías comienza a aplicarse a partir del 25 de enero de 2014 y no es posible contratar docentes, por “necesidades del servicio”, después de esta fecha, por lo tanto debemos ceñirnos a la asignación de actividad académica, únicamente a los docentes que se encuentren en el BIE.

Original Firmado

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Vicerrector Académico